

ANÁLISIS DE INCIEDENCIA SOBRE EL PATRIMONIO HSTÓRICO PLAN PARCIAL

De Reforma Interior del Ámbito
SU-RA-1 “Canto Redondo”
Pantano de San Juan
San Martín de Valdeiglesias

ÍNDICE

1.- FICHA TECNICA.....	3
2.-DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO Y CARACTERÍSTICAS.	4
3.- LEGISLACIÓN SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO	8
4.- CONTEXTO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO.....	10
5.- ANÁLISIS DE LA ZONA RESPECTO AL PATRIMONIO EXISTENTE Y PRÓXIMO	13
5.1.-Datos facilitados por la Comunidad de Madrid.	13
5.2.-Otros elementos pertenecientes al Patrimonio Histórico	16
5.3.-Análisis de incidencias	21
6.- INTERVENCIONES Y TRAMITACIONES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL ...	22

1.- FICHA TECNICA

DOCUMENTO: ANÁLISIS DE INCIEDENCIA SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO PLAN PARCIAL De Reforma Interior del Ámbito SU-RA-1 "Canto Redondo" Pantano de San Juan San Martín de Valdeiglesias

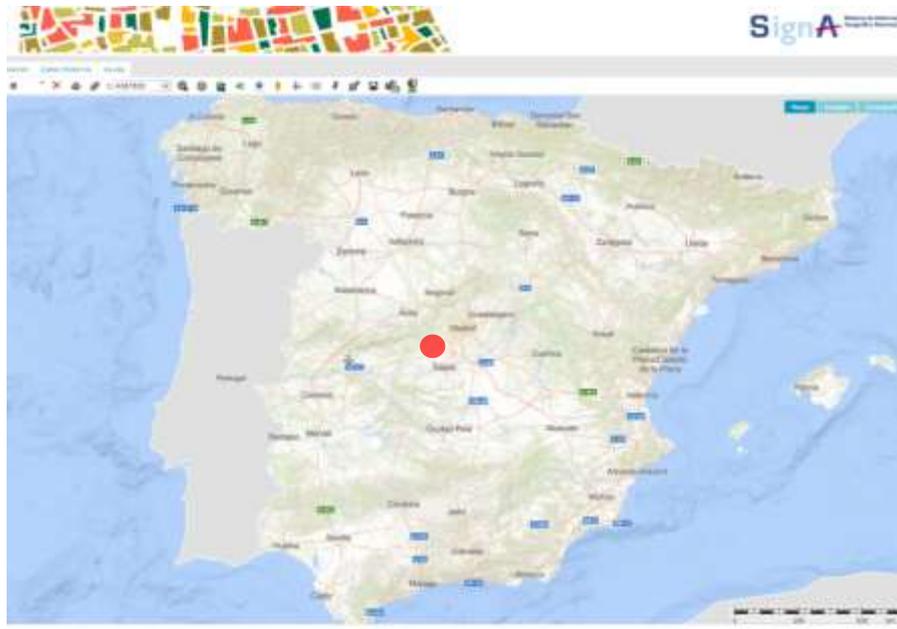
LOCALIZACIÓN: Pantano de San Juan San Martín de Valdeiglesias.

EQUIPO REDACTOR DEL INFORMES: Juan Sanguino Vázquez (Arqueólogo, Especialista en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente)
Pilar Oñate Baztán (Arqueóloga)
Almudena Sanguino Tallón (Arqueóloga y traducción Inglés)
GABARK , CONSULTORES EN PATRIMONIO HISTÓRICO 2013, S.L.
TF.: 656910418 gabark2013@gmail.com
Vereda de la Solana, nº 18 nave 2 28343 Valdemoro (Madrid)

EQUIPO REDACTOR DEL PLAN ESPECIAL D. Julio Touza Rodríguez,
Calle Basílica 17, 4º C
Madrid (CP 28020),
En representación de la sociedad TOUZA Arquitectos S.L.P.

2.-DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO Y CARACTERÍSTICAS.

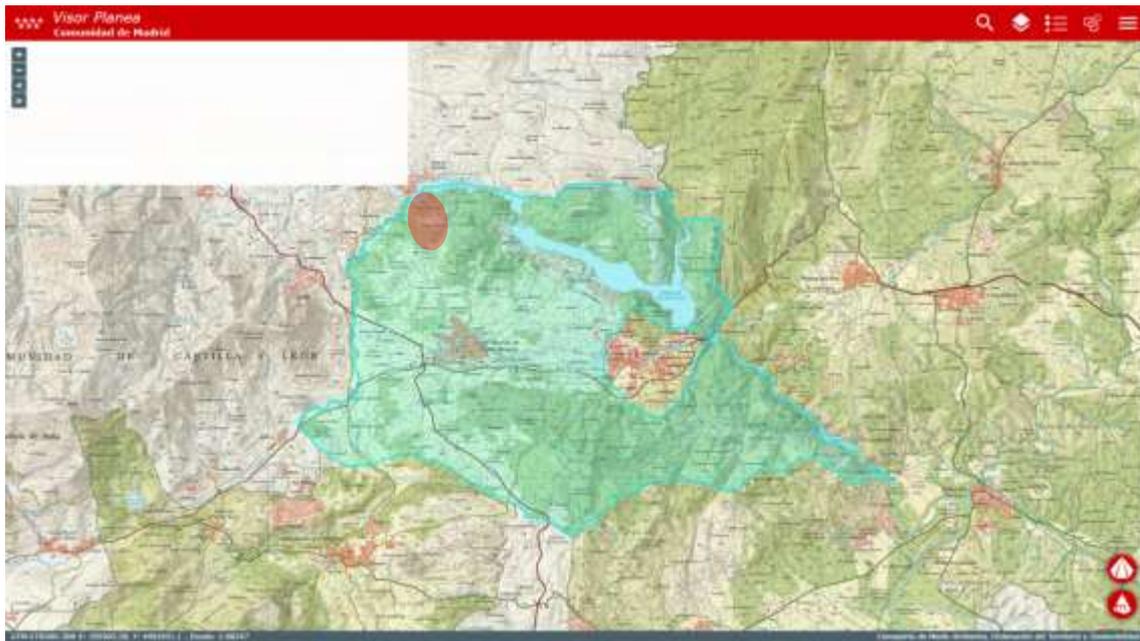
La zona de estudio se localiza al suroeste de la región de Madrid y al noroeste del municipio de San Martín de Valdeiglesias, junto al Embalse de San Juan.



Localización de San Martín de Valdeiglesias

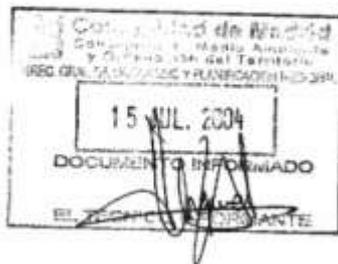


Localización del embalse de san Juan



Delimitación de San Martín de Valdeiglesias y localización del PPRI SU-RA1 "Canto Redondo"

Suelo Urbano en Régimen de Ambito: CANTO REDONDO - PANTANO DE SAN JUAN	
Nº DE SU-RA 1	
CONDICIONES GENERALES DEL ÁMBITO	
Superficie BRUTA UNIDAD (m ²): Parcelas Catastrales: Calificación del Suelo	894.468 m ² 89,44 Ha SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
DETERMINACIONES VINCULANTES	
Cesión Viario Principal Cesión Suelo de Zonas Verdes y Espacios Libres, Centros Docentes, Servicios, etc.	Cesiones según Ley, con un mínimo de 148.100 m ² (ver 6.17.3 de las presentes NNSS)
Edificabilidad bruta (m ² /m ²) Cesión 10 % Superficie máxima edificable:	E.B. = 0.164 m ² /m ² (ver 6.17.4 de las presentes NNSS) 147.000 m ² (máximo el 5% destinado a uso hotelero y equipamiento)
Tipología edificatoria:	Tipología indicativa de vivienda unifamiliar en parcela mínima de 1.000 m ²
SISTEMA DE ACTUACIÓN A DETERMINAR POR PPRI	
DETERMINACIONES: Localizar las áreas de aprovechamiento de forma que se regule la atenuación del impacto que pudieran producir los diferentes tipos de edificaciones que se permitan. El PPRI recogerá las determinaciones derivadas de la Evaluación de Impacto Ambiental, más en concreto en lo referente a las condiciones para la ordenación partiendo del oportuno análisis del medio y en lo referente a medidas protectoras, correctoras y compensatorias. En las ordenanzas de aplicación, se exigirá en las condiciones de ocupación de la parcela el estudio de la mejor ubicación de la edificación a implantar, a efectos de minimizar la afección al arbolado existente y restringir la alteración de la topografía. Para lo cual será necesario el levantamiento topográfico y el inventario de la vegetación existente en cada parcela.	
PLANO ESCALA	
Referencias gráficas del SU-RA 1:	
PLANO B-1A	CLASIFICACIÓN DE SUELO (E: 1/25000)
PLANO B-3A.	CLASIFICACIÓN DE SUELO (E: 1/10000)
PLANO C-3A.	CALIFICACIÓN GLOBAL DEL PANTANO (E: 1/2000)
PLANO E-3A.	GESTIÓN DEL PANTANO (E: 1/2000)



Que ha sido aprobado
16 ABR 2003
El Secretario,



BD

426 g

Ficha Urbanística del PPRI Ámbito SU-R1 "Canto Redondo". Normas urbanísticas de San Martín de Valdeiglesias

3.- LEGISLACIÓN SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO

Los artículos 46; 149.1. 28; y 148 1. de la **Constitución Española de 1978**, obligan a todos los poderes públicos a garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España.

El Estado español ha promulgado la **Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español** que tiene como objetivo *“la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español”*. Según esta Ley forman parte del Patrimonio Histórico *“los bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en el mar territorial o en la plataforma continental. Forman parte, así mismo, de este patrimonio, los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre, y sus orígenes y antecedentes”* (art. 40.1).

La **Comunidad de Madrid** tiene competencias en la gestión y protección de su patrimonio histórico a través de la **Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid**, El artículo 3.1 de su Título Preliminar define las diferentes categorías de los bienes clasificados BIC, entre ellos, las Zonas de Interés Arqueológico y Paleontológico.

En el Título V, capítulo I de esa ley, el artículo 28.3 incluye: *“Las obras o remociones de terreno que afecten a zonas en que se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Dicha autorización se entiende sin menoscabo de la protección que del patrimonio arqueológico o paleontológico se articula a través del régimen general establecido en esta ley.”*

Los Municipios, constitucionalmente dotados de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses según el artículo 137 de la CE, han recibido a través del artículo 25.2 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencias en materia de patrimonio histórico artístico, que deberán ejercerse siempre en los términos de lo establecido por la legislación del Estado y de la legislación autonómica.

El **Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias** tiene con un **Catálogo**, incluido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento. En el Capítulo 2 “Tipos y grados de protección. Clasificación de los Bienes Catalogados y determinaciones”, Punto 2.5 y 2.6, establece el régimen de protección de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

24 MAR 1999

NORMAS SUBSIDIARIAS DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS, MADRID

2.5. PROTECCION DE YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS Y PALEONTOLOGICOS

Los bienes catalogables de este tipo requieren para su protección de la delimitación de las áreas afectadas que con carácter precautorio han de ser sometidas a un procedimiento especial de prospección previamente a la autorización de actividades que impliquen movimientos de tierras u otros. El procedimiento a seguir para su determinación y la de la normativa de aplicación a esas áreas se especifica en el epígrafe siguiente, por ser común a ambos tipos de bienes.

2.6. PROTECCION DEL MEDIO NO URBANO

Los trabajos de identificación, delimitación y definición de las Normas de protección de los bienes catalogables de estos dos últimos tipos corresponden fundamentalmente, en aplicación del Artículo 87.3 del Reglamento de Planeamiento, a las Consejerías de Cultura y Agricultura, respectivamente. Esta Consejería de Política Territorial podrá proponer la protección de aquellos enclaves en que se presuponga la existencia de valores de estos tipos, proposición que tendrá el carácter de anotación preventiva con arreglo a lo establecido en el citado Artículo. La redacción de las normativas y delimitaciones definitivas correspondientes por parte de las Consejerías competentes en la materia y su inclusión en los cuerpos de Normativa de los Planes Generales, Normas Subsidiarias o Catálogos correspondientes cubrirá el trámite de formación de planeamiento especial o modificación de planeamiento existente reseñado al final del repetido Artículo. Ver asimismo el Artículo 36.a) del Reglamento de Planeamiento.

COPIA que ha sido aprobada por el Ayuntamiento Municipal en sesión de 30 MAR 1999
Secretaría

EL PRESENTE DOCUMENTO FULCRANTO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 4-6-99-99
MAYOR EL SECRETARIO GENERAL TECNICO LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
PD 84800012489, 80 C/N 5580

MAR 98

pág.21

4.- CONTEXTO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO.

El valle del río Alberche en las proximidades de San Martín de Valdeiglesias estuvo poblado desde época prerromana. Existen dos des poblados de época celta ubicados en cerros en altura desde el 700 a.C. hasta el siglo II a. C:

- El de Navarredonda a sólo 1,5 Km de los Toros de Guisando, donde hay restos de construcciones antiguas, y cerámica estampillada.
- En el Cerro de Almoclón, a menos de 1 km de Canto Redondo, se distingue recinto amurallado, edificaciones, necrópolis exterior con tumbas excavadas en la roca, figuras, signos y grabados y un camino que le une con un puente sobre el río Alberche, que hoy está bajo las aguas del embalse. En este cerro se distinguen también restos y urbanismo de época romana. El puente sobre el Alberche llamado "puente romano de San Martín de Valdeiglesias", estaba sobre un camino de este periodo. Tiene más de 100 m de longitud y ocho ojos, construido con grandes sillares de granito y coronado por un muro de piedras de menor tamaño, que fue modificado en época medieval.

El origen del núcleo urbano de San Martín de Valdeiglesias es consecuencia de la repoblación posterior a la reconquista realizada por Alfonso VII, a finales del siglo XI. En época visigoda existían diversas ermitas diseminadas por el Valle del Alberche, en torno a ellas se formaron diferentes cenobios con monjes. Alfonso VII reúne a todos ellos en la Ermita de la Santa Cruz y funda sobre ella el Monasterio de Valdeiglesias, hoy llamado de Santa María.

Durante la edad media y moderna San Martín de Valdeiglesias estaba localizado en un punto de confluencia de caminos dentro del valle del río Alberche. La ruta dirección norte sur cruzaba el río por el "puente romano" y unía Segovia con Escalona. En dirección este oeste constituye un paso de la Sierra hacia Ávila con parada en Guisando.

El embrión del núcleo urbano de San Martín fue el conjunto de manzanas que rodeaban la ermita de la Veracruz, donde se ubicaban el eremitorio de San Martín y de San Pablo, primera Iglesia parroquial del municipio. A mediados del siglo XVI la iglesia se traslada hasta su localización actual y su nombre cambia por el de Veracruz. El Castillo fue mandado construir por D. Álvaro de Luna en el siglo XV. La ciudad pudo estar amurallada ya que Álvaro de Luna al entrar en la villa por sus principales puertas cambió el escudo de armas de las mismas.

La población de San Martín siempre fue muy elevada, desde época antigua había dos juderías con más de 130 casas particulares. En el siglo XV tenía delegaciones del Santo Oficio y de escribanos públicos. Tenía una economía agrícola y era un importante centro comercial, la base de la economía era el viñedo y las industrias de transformación relacionadas: almazaras y molinos. Había también ganado lanar, en 1180 el abad Itberio, consigue el privilegio del paso de ganados y de los beneficios producidos por el río Alberche. En aquel momento el término de San Martín incluía el de Pelayos de la Presa, el de Navas del Rey y parte del Tiemblo en Ávila, administrados por el Monasterio.

En el siglo XV se construyen nuevas ermitas como la de la Virgen de la Nueva en el cerro de Almoclón, sobre el poblado prerromano.

A partir del siglo XVI se crean ordenanzas en la villa de San Martín para afianzar su control en toda la comarca, y evitar que se establezcan nuevas poblaciones en su territorio. En 1517 tenemos el primer censo de población de San Martín con 1000 vecinos, que supone una población cercana a los 4000 habitantes. La población se mantuvo estable durante todo este siglo y se ordenan y regulan las actividades económicas en la villa. El crecimiento económico se basó en la explotación del vino, la ganadería y el comercio favorecido por el paso del río Alberche. En este río se instalaron molinos de cereal. La buena situación económica provoca la construcción de nuevos edificios en la villa, entre ellos la Iglesia Parroquial a partir de 1561 en la que participó Juan de Herrera, arquitecto de El Escorial.

En el siglo XVII el estado español entra en crisis y San Martín decrece económicamente. Aunque se construye una fábrica de vidrio en 1680, aprovechando la cercanía de Cadalso, pero tuvo que cerrar en 1692. El núcleo central de la ciudad en torno a la nueva parroquia de San Martín se ve desplazado a favor del eje perpendicular este oeste, formado por el camino de Madrid a Ávila, sobre el que se construye el convento de franciscanas de la Concepción, casas blasonadas, y el barrio en torno al Castillo.

En el siglo XVIII San Martín continúa ejerciendo su papel de centro comercial y administrativo de la zona, en este momento vuelve a crecer la población que había sufrido un retroceso en el siglo anterior. En el interrogatorio del cardenal Lorenzana se relacionan 500 vecinos. Pero en la segunda mitad del siglo el número de población desciende. En 1789 mueren cien personas por una epidemia de “calenturas malignas”, debidas a una partida de trigo en mal estado, traído desde Navas del Rey. En este siglo se construye la plaza Real junto a la nueva parroquia y se concentra la vida civil de la población en este lugar. En el camino de Madrid se levantan nuevas casas solariegas propiedad de la nobleza. Se construye también el Hospital de la Villa, el lugar de almacén de harina (pósito), una tahona municipal, una pescadería y una carnicería, la cárcel, la casa del maestro con dos escuelas una para niñas y otra para niños y la dehesa de Navas del Rey. El aumento de construcciones supuso la existencia de nuevos oficios especializados: canteros de la piedra, maestros albañiles, oficiales, carpinteros, cuya cifra aumenta hasta 1780. Pero la mayor parte de la población se dedicaba a las actividades agrícolas y ganaderas.

En el siglo XIX San Martín mantiene una importante actividad comercial, industrial, agrícola y ganadera. Durante La Guerra de Independencia 1812 se producen saqueos de las tropas francesas que ocupan el castillo, aparecen grupos de guerrilleros locales que posteriormente durante las guerras carlistas se dedican al bandolerismo. En este siglo se abolen los señoríos y hay una nueva organización administrativa provincial. San Martín es cabeza de partido donde se incluyen los municipios de Vademaqueda, Santa María de la Alameda, Robledo de Chavela, Zarzalejo (que pasan a depender del nuevo partido de San Lorenzo del El Escorial en 1888), Pelayos, Cadalso, Cenicientos, El Prado, y Rozas de Puerto Real. También creció la población a pesar de ser un periodo de guerras en 1787 había 2041 habitantes y en 1826 3151, aunque disminuye un poco a partir de esta fecha, en 1889 había 4000 habitantes favorecido por la inmigración atraída por la industrialización de San Martín. Crece el número de construcciones, en 1752 había 442 casas en 1849 se llega hasta 700 y aumenta a 912 edificios de “pobre construcción” en 1889, repartidas en 41 calles y 3 plazas que estaban en mal estado, sin empedrado ni limpieza. San Martín era uno de los pueblos más industriales de la provincia de Madrid, tenía fábrica de harinas, bodegas, fábrica de tinajas, una de jabón, otra de chocolate y otra de

aguardiente, también existían curtidores, molinos de aceite, tiendas de lienzos y paños. En 1880 se construye un mercado y posadas. Las actividades económicas son derivadas de la agricultura y la ganadería que aún son importantes, sobre todo el vino y el aceite. La vida social se vuelve más compleja, y se construyen un teatro, un café y casino, dos posadas, tres casas de huéspedes y una fonda, también Juzgado, Cárcel de todo el partido judicial, cuartel de Guardia Civil, escuelas, farmacias. Había dos médicos y cuatro veterinarios. En 1884 se aprueba la construcción del ferrocarril de vía estrecha que llegaba hasta Arenas de San Pedro, pasando por Pelayos, San Martín y Rozas de Puerto Real.

El aumento de las construcciones hizo que hubiese más canteras de granito y cal, también el aumento de fraguas de cerrajería. Las diferentes desamortizaciones hicieron que se arruinara el convento de monjas franciscanas de la Concepción en 1849, diferentes ermitas y el castillo.

En el siglo XX se construye una casa forestal en la carretera a la ermita de la Virgen Nueva. En 1920 había 4524 habitantes, que disminuye en parte hasta 1975 por la emigración a la ciudad de Madrid.

Hasta la mitad del siglo XX la economía sigue siendo similar a la del siglo anterior. Con la construcción de la presa de San Juan en 1955, crece el sector servicios y el turismo también el número de viviendas principales y de segundas residencias.

La Guerra Civil (1936-1939) causó pérdidas en los retablos y cuadros de la iglesia así como en el resto de ermitas.

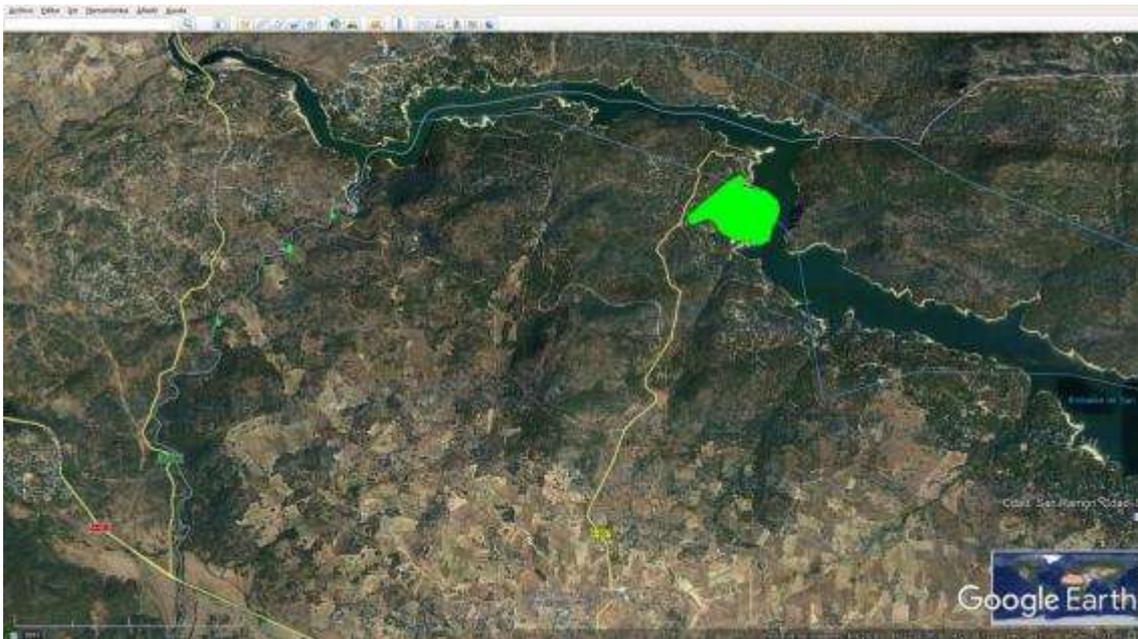
El desarrollo del núcleo urbano en los años sesenta y setenta se realizó hacia el norte con viviendas unifamiliares, al oeste con industrias y al sur se limitó el crecimiento debido a la fuerte pendiente y a la existencia de huertas en torno al arroyo de la Presa

San Martín de Valdeiglesias quedó declarado conjunto histórico-artístico de 2ª orden en el inventario de 1967.

5.- ANÁLISIS DE LA ZONA RESPECTO AL PATRIMONIO EXISTENTE Y PRÓXIMO

5.1.-Datos facilitados por la Comunidad de Madrid.

El día 4 de agosto de 2020 se solicita información a la Comunidad de Madrid referida a la presencia de Patrimonio Histórico próximo al área de estudio. El 26 de agosto de 2020 se recibe la información.



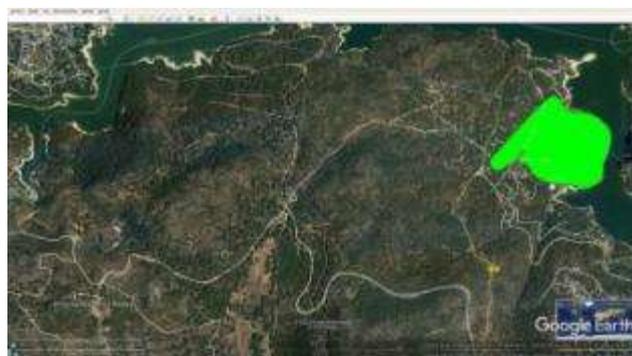
En verde archivo KMZ sobre foto aérea de Google Earth, facilitado por la Comunidad de Madrid

El ámbito de ordenación PPRI SU-RA-1 “Canto Redondo” de San Martín de Valdeiglesias no contiene restos que pertenezcan al patrimonio histórico incluidos en los inventarios de la Comunidad de Madrid.

A una distancia hacia al este de 1,5 km aproximadamente se localiza el yacimiento arqueológico **Cerro Amoclón**. Está formado por cuatro pequeñas elevaciones con una altitud de 645, 674, 655 y 706 metros, tiene una orografía muy escarpada sobre todo al este. Es un lugar de hábitat ininterrumpido desde época protohistórica a época medieval. Hay un poblado en altura con una necrópolis en la ladera. También hay un camino de origen romano ascendente desde el embalse.



Imágenes del Cerro Amoclón facilitadas por la Comunidad de Madrid.

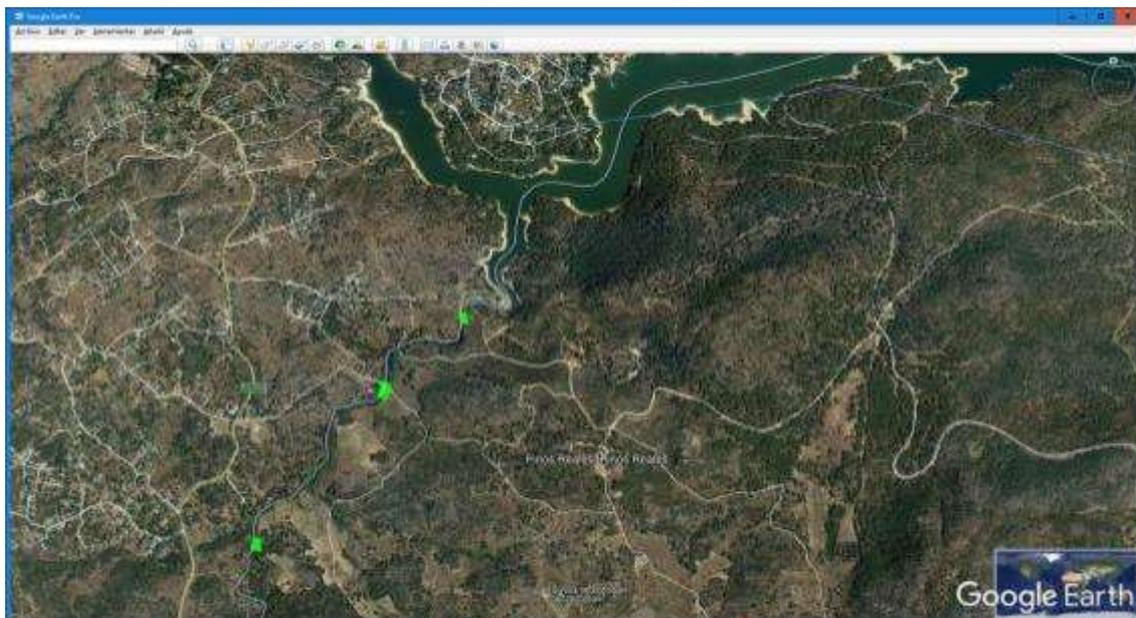


Localización del Cerro Amoclón sobre foto aérea de Google Earth

A menos de un kilómetro al oeste se localizan tres **Presas en el arroyo Tórtolas**, están construidas sobre el cauce del arroyo y fabricadas sobre grandes rocas de granito de la zona, tienen una sección oblicua con respecto a las márgenes del arroyo.



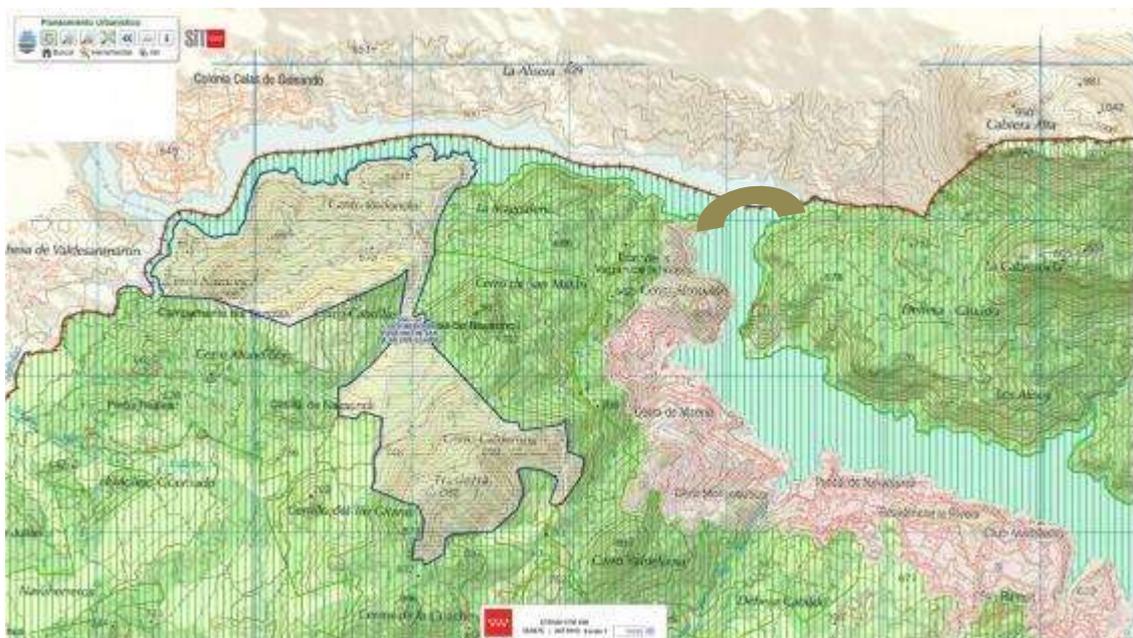
Imágenes de Las Presas en el Tórtolas facilitadas por la Comunidad de Madrid



Localización de las Presas del Tórtola sobre foto aérea de Google Earth

5.2.-Otros elementos pertenecientes al Patrimonio Histórico

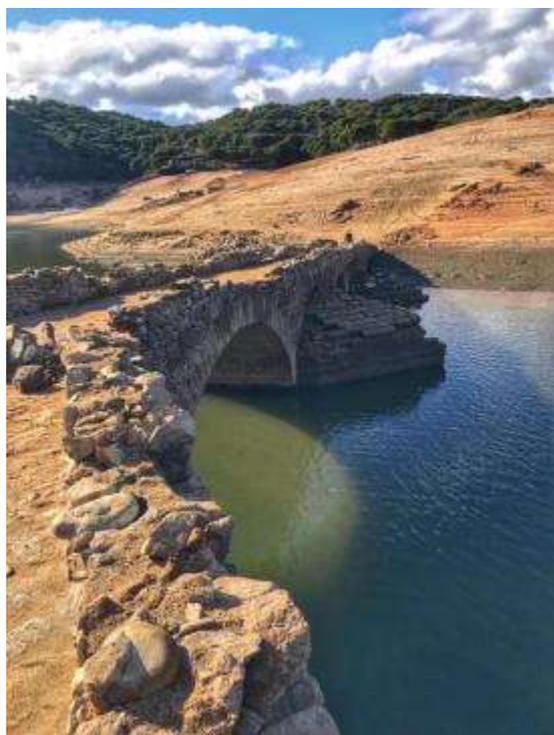
La construcción del embalse de San Juan provocó que el valle del río Alberche se viese anegado. Desapareció bajo el agua el llamado **Puente Romano de San Martín de Valdeiglesias**, que era visible en la foto aérea de 1946, y se localiza al noreste de la zona de estudio. Está recogido en el Catálogo de las NN SS de planeamiento de San Martín, N° de ficha 35.



Localización del ámbito de ordenación "Canto Redondo" y del Puente Romano hoy desaparecido bajo las aguas del embalse <http://idem.madrid.org/cartografia/sitcm/html/visor.htm>.



Fotografía aérea de 1946 donde se observa el puente a la derecha, <https://idem.madrid.org/visor/?v=planae>



Imágenes del Puente Romano de San Martín de Valdeiglesias. Se puede ver cuando baja el nivel del embalse.

En el límite sur de la zona de estudio se localizan las denominadas **Casas de Navahoncil**. Actualmente están arruinadas, sin cubierta. Los restos de tejas de diferentes épocas son visibles junto a los muros. El conjunto estaba formado por dos volúmenes: Una construcción mayor con tejado a dos aguas y otra menor con tejado a un agua, ésta última conserva parte de la cubierta. Junto a las casas se localizan diferentes corrales anexos y exentos. Los muros están realizados con piedras de tamaño y volumen irregular, salvo las jambas, dinteles y esquinas de las construcciones, realizadas con sillares rectangulares. Las cubiertas estaban sujetadas en el edificio mayor por pies derechos distribuidos regularmente que aún se conservan en el lugar. En ellos se apoyarían vigas de madera que sujetaban la cubierta, formada por un entramado de madera y posteriormente por teja, entre las ruinas del edificio se observan diferentes tipos de tejas. También se localizan fragmentos de fibrocemento (uralita).



Localización de las casas de Navahoncil.

<https://idem.madrid.org/visor/?v=planea&ZONE=381266.3668596814,4473065.615615987,15>



Localización en la orto imagen generada para el proyecto



Detalle de la localización de la casas de Navahoncil según orto imagen del proyecto



Vistas generales de las casas de Navahoncil



Detalle de las cubiertas, vencidas a la izquierda y aún presente a la derecha.



Detalles de los pies derechos que sujetaban la cubierta y de los restos de teja que cubrían el edificio



Corral anexo a la vivienda



Vistas panorámicas de la zona próxima a las casas.

5.3.-Análisis de incidencias

Los elementos recogidos en el catálogo geográfico de la Comunidad de Madrid llamados “Cerro Amoclón” y “Presas del Tórtola”, facilitados por esta institución, están próximos a la zona de estudio pero no se verán afectados por el desarrollo del PPRI del ámbito SU-RA-1 “Canto Redondo” de San Martín de Valdeiglesias. El Puente Romano está recogido en el catálogo incluido en las NN SS de planeamiento de San Martín, aunque no se incluye en los datos facilitados por la Comunidad de Madrid, El Puente Romano tampoco se verá afectado por el desarrollo del PPRI del ámbito SU-RA-1” Canto Redondo” de San Martín de Valdeiglesias.

Las “Casas de Navahoncil”, representan un conjunto de construcciones de tipo rústico, con una doble funcionalidad: lugar para estabular el ganado y refugio eventual de ganaderos. Desconocemos su antigüedad, aunque puede remontarse a inicios del siglo XX, por el tipo de cubierta documentado junto a las ruinas del edificio. Se conservan los muros de las edificaciones y de los corrales anexos, algunos de ellos algo deteriorados.

Estas edificaciones están incluidas en el ámbito de ordenación del SU-RA-1 “Canto Redondo” de San Martín y son las únicas estructuras que están afectadas. Proponemos la conservación de dichas edificaciones, como testimonio material de las actividades agropecuarias que siempre han sido el motor económico del municipio de San Martín de Valdeiglesias.

6.- INTERVENCIONES Y TRAMITACIONES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Antes de la aprobación del Plan Especial deberá emitirse consulta a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid para que emita Hoja informativa de actuaciones arqueológicas, este trámite ya está realizado, aún no hemos recibido respuesta.

 Comunidad de Madrid		REGISTRO DE ENTRADA	
		Ref: 49/115443.920 Fecha: 03/08/2020 19:48 Destino: Registro de la Consejería de Cultura y Turismo	
ASUNTO: SOLICITUD HOJA INFORMATIVA P.P. SU-RA-1 CANTO REDONDO, SAN MAR			
1.- Datos del interesado:			
NIF/NIE	50423664M	Apellido 1	OÑATE
Apellido 2	BAZTÁN		
Nombre	PILAR		Razón social
			GABARK CONSULTORES
Dirección	Tipo vía	Vereda	Nombre vía
			DE LA SOLANA
Nº	20		
Piso	Puerta	CP	28343
Localidad	GETAFE		Provincia
			Madrid
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil
			656910417
Correo electrónico	gabark2013@gmail.com		
2.- Datos de el/la representante:			
NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2
Nombre	Razón social		
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil
Correo electrónico			
3.- Medio de notificación:			
<input checked="" type="radio"/>	Deseo ser notificado de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)		
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado por correo certificado		
Tipo de vía		Nombre de vía	
Número	Piso	Puerta	Código postal
Provincia		Municipio	
4.- Documentación que adjunta:			
Datos básicos del proyecto			
5.- Expone:			
La Sociedad Global Olivante SL está promoviendo la redacción del Plan Parcial DE REFORMA INTERIOR DEL ÁMBITO. SU-RA-1 ?CANTO REDONDO? PANTANO DE SAN JUAN. SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS MADRID, para lo cual ha encargado a la Sociedad GABARK, CONSULTORES EN PATRIMONIO HISTÓRICOS 2013 el estudio de afecciones al Patrimonio Histórico de dicho proyecto			



Comunidad de Madrid

6.- Solicita:

Emisión de Hoja Informativa de Actuaciones Arqueológicas para la redacción del P.P. DE REFORMA INTERIOR DEL ÁMBITO. SU-RA-1 "CANTO REDONDO" PANTANO DE SAN JUAN, SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS MADRID

En Valdemoro a 03 de agosto de 2020

FIRMA
 Huella digital de MARIA DEL PILAR OÑATE BAZTAN - NIF 50423064M / Nombre de reconocimiento/DNI: MARIA DEL PILAR OÑATE BAZTAN / Fecha: 03-08-2020 19:48:41

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
REGISTRO	Registro de la Consejería de Cultura y Turismo



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Pilar Oñate Baztán

Nº EXPTE.: Res/0643/2020
Nº REG.: 49/311877.9/20
TIPO: Informe
ASUNTO: Plan Parcial DE REFORMA INTERIOR DEL ÁMBITO. SU-RA-1 CANTO REDONDO. PANTANO DE SAN JUAN
INTERESADO: GLOBAL OLIVANTE, S.L.
 Pilar Oñate Baztán
MUNICIPIO: San Martín de Valdeiglesias

NOTIFICACIÓN

Con fecha 3 de agosto y 23 de septiembre de 2020 se recibe, en esta Dirección General de Patrimonio Cultural, escrito de Pilar Oñate Baztán (acreditada por Global Olivante, S.L.), por el que se solicita Hoja Informativa para actuaciones arqueológicas en relación con el proyecto Plan Parcial DE REFORMA INTERIOR DEL ÁMBITO. SU-RA-1 CANTO REDONDO. PANTANO DE SAN JUAN, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

En relación con la consulta formulada, analizado el lugar de ubicación, las bases de datos y la documentación que obra en esta Dirección General de Patrimonio Cultural, se comprueba que el referido proyecto no tiene, presumiblemente, afección sobre el patrimonio histórico.

Por todo ello, se estima que no existe inconveniente, desde el punto de vista del patrimonio histórico, para la realización de la actuación proyectada.

En cualquier caso, en aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, si durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma

Firma:  Jefa del Área de Protección ISABEL
 Fecha: 2020.11.10 10:17

Fdo.: Isabel Baquedano Beltrán

Vº Bº, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN
 Fecha: 2020.11.10 11:58

Fdo.: Lucas García Guirao

Dirección General de Patrimonio Cultural
 C/ Arenal, 18 - 2ª Planta
 28013 Madrid
 TF: 91 420 85 25 / 91 420 85 29

1

Hoja Informativa proporcionada por la Comunidad de Madrid que no considera necesaria la realización de estudios adicionales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0063069523574436668715

La respuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural no supone mayor alteración sobre el desarrollo del PPRI del ámbito SU-RA-1 "Canto Redondo". El catálogo geográfico la Comunidad de Madrid no incluye ningún elemento inventariado dentro del área de actuación del PPRI, este organismo no demanda realizar investigaciones de campo de mayor intensidad.

Por todo ello podemos concluir que la tramitación del PPRI del ámbito SU-RA-1 "Canto Redondo" no supone incidencia alguna en el Patrimonio Histórico.

Madrid, diciembre de 2020